



ORD. N° 000111 /

ANT.: Carta N° 52 de fecha 29.02.2024. Ricardo Sobarzo C, Representante Legal. CODELCO División Salvador.

Carta N° 17 de fecha 27.02.2025. Ricardo Sobarzo C, Representante Legal. CODELCO División Salvador.

MAT.: Remite Informe IFC para el proyecto "Proyecto Construcción y Adecuación de estanques y bodegas DSAL, sector Potrerillos, Comuna de Diego de Almagro."

ADJ.: 2 carpetas con planos firmados.

Copiapó; 30 ENE. 2025

A : **SR. RICARDO SOBARZO CEBALLOS**
GERENTE DE SUSTENTABILIDAD Y ASUNTOS EXTERNOS
DIVISIÓN EL SALVADOR - CODELCO
AV. BERNARDO O'HIGGINS N° 005 – EDIFICIO CINE INCA - DIEGO DE ALMAGRO

DE : **GIANELLA REVELLO AGUIRRE**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y, en atención a lo indicado en el antecedente, sírvase encontrar Informe Técnico sobre la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para un proyecto presentado por el Sr. Ricardo Sobarzo C, para el Proyecto denominado "**Proyecto Construcción y Adecuación de estanques y bodegas DSAL, sector Potrerillos**", ubicado en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE DEL TITULAR: Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO División Salvador.
RUT: 61.704.000 - K

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ricardo Sobarzo Ceballos
RUT: 6.575.618-8

NOMBRE DEL PROYECTO: "Proyecto Construcción y Adecuación de estanques y bodegas DSAL, sector Potrerillos".

COMUNA: Diego de Almagro.

PROVINCIA: Chañaral.

SUPERFICIE TOTAL AFECTA AL ARTÍCULO 55 DE LA LGUC: 611,356 m2

ROL DE AVALÚO: 353-1

INSCRIPCIÓN EN EL C. DE B. R.: El predio donde se emplazarán las instalaciones sujetas al presente permiso corresponde al predio denominado "Agua de la Cortadera" el cual cuenta con Reinscripción de Dominio de fecha 14 de agosto de 2009 en sector Potrerillos con Fojas 132 VTA. N°99 del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.

2.- ANTECEDENTES TECNICOS

2.1 UBICACIÓN ESPECÍFICA:

El dominio se emplaza en la comuna de Diego de Almagro con una superficie total de 20.421,9 Ha. La ubicación general del predio y sus coordenadas en sistema UTM datum WGS84.

Vértice Referencial	Coordenadas Datum WGS84	
	Coordenadas N (m)	Coordenadas E (m)
V1	7.082.241.23	447.621.04
V2	7.080.764.24	470.181.26
V3	7.071.777.56	469.603.03
V4	7.073.249.18	447.063.09

2.2 DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIES POLIGONO OBRAS TEMPORALES - artículo 124 LGUC

Las superficies de las obras temporales son las siguientes:

SECTOR	AREA	OBRA	SUPERFICIE m2
Potreriillos	Laboratorio Químico	Instalación de Faenas - FURE	62,23 m2
		Total	62,23 m2

2.3 DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIES AFECTAS AL ARTICULO 116 LGUC, PERMISO DE EDIFICACIÓN:

El área que debe solicitar permiso de edificación y recepción final definitivas, corresponde a las siguientes edificaciones:

SECTOR	AREA	OBRA	SUPERFICIE m2
Potreriillos	Laboratorio Químico	Bodega Laboratorio Químico	69,336
	Metalmecánico	Bodega cilindro Gas Metalmecánica	200,15
	Planta de Acido	Bodega Reactivos Planta Gases Bodega Reactivos Nalco	59,76 123,88
	Refinería	Bodega Barros Anódicos	96
		Total	549,126

El área que debe solicitar permiso de edificación y recepción final de edificaciones temporales (artículo 124 LGUC), corresponde a las siguientes edificaciones:

SUPERFICIE TOTAL AFECTA A ARTÍCULO 55 LGUC: 611,356 m2

Artículo 116 LGUC: 549,126 m2

Artículo 124 LGUC- obras temporales: 62,23 m2

2.4 INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

2.4.1 FACTIBILIDAD SANITARIA

DE AGUA POTABLE:

El suministro de agua potable cuenta con Resolución Sanitaria N° **200359367** de fecha: **26/05/2020** que APRUEBA el proyecto de AGUA POTABLE PARTICULAR para ACTIVIDAD ECONÓMICA, a construirse en AVENIDA BERNARDO OHIGGINS, EL SALVADOR, N° 103, comuna de DIEGO DE ALMAGRO, región ATACAMA, propiedad de CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, RUT: 61704000-K.

DE ALCANTARILLADO:

Las instalaciones cuentan con Resolución Exenta N° 11295 del año 2020 PROYECTO DE SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO correspondiente a "SSHH - INSTALACIÓN N°1", ubicado en ÁREA INDUSTRIAL FUNDICIÓN REFINERÍA POTRERILLOS S/N, SECTOR POTRERILLOS, comuna de DIEGO DE ALMAGRO, a nombre de CODELCO DIVISIÓN EL SALVADOR, R.U.T. 61.704.000-K.

Las instalaciones cuentan con Resolución Exenta N° 10389 del año 2020 PROYECTO DE SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO correspondiente a "SSHH - INSTALACIÓN N°2", ubicado en ÁREA INDUSTRIAL FUNDICIÓN REFINERÍA POTRERILLOS S/N, SECTOR POTRERILLOS, comuna de DIEGO DE ALMAGRO, a nombre de CODELCO DIVISIÓN EL SALVADOR, R.U.T. 61.704.000-K.

2.4.2 FACTIBILIDAD ELECTRICA

ELECTRICIDAD:

Los equipos generadores serán alimentados por diésel, e incorporarán dentro de su estructura el sistema de contención de derrames e insonorización.

2.4.3. ACCESIBILIDAD:

El acceso a las obras se realiza desde la ciudad de El Salvador, a partir de la Ruta C-183 que intercepta por C-13, y continuar por esta última. Como también puede realizarse a partir de la Ruta 5, tomando la Ruta C-13, para luego continuar por la C-163, que intercepta esta última, y finalmente retomar la Ruta C-13 hasta Potrerillos.

2.5 EVALUACIÓN AMBIENTAL:

La presente solicitud se ampara bajo el marco de la aprobación del Permiso Ambiental Sectorial Mixto 160 (PASM 160) presentado en la Declaración de Impacto Ambiental "Construcción y Adecuación de Estanques y Bodegas DSAL", calificada ambientalmente favorable según la RCA N° 202203001129.

2.6. SITUACIÓN TERRITORIAL:

El Proyecto se encuentra emplazado en el área rural de la comuna de Vallenar de acuerdo al Certificado de Ruralidad N° 160 de fecha 25.07.2023 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Diego de Almagro.

3.- EVALUACION:

SOLICITUD: Se está solicitando la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para un proyecto emplazado en terreno rural con fines ajenos a la agricultura, para una superficie de **611,356 m2 (obras permanentes y temporales)** conforme a lo señalado en el presente informe y que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 55 de la LGUC, corresponden a "Construcción y Adecuación de Estanques y Bodegas DSAL".

CONCLUSION: Por las características y superficie de las edificaciones detalladas en la memoria técnica y antecedentes del expediente.

El proyecto, no origina nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, esta Secretaría, de acuerdo al Art. 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informa favorablemente la solicitud de construcciones en terreno rural con fines ajenos a la agricultura, por una superficie de **611,356 m2**, que corresponden a "Construcción y Adecuación de Estanques y Bodegas DSAL".

4.-CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.4 Bis, inciso primero, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para los inmuebles desvinculados de la vialidad existente, y será obligatorio que éstos se conecten con al menos una vía pública. Para ello, el estándar mínimo de las obras de urbanización de la vía de conexión, dentro y/o fuera del predio, será pavimento en tierra debidamente estabilizado y compactado, con una solución para la evacuación de aguas lluvia. La conexión mencionada podrá ser una servidumbre de tránsito.

De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones toda obra de construcción, reconstrucción, alteración, reparación, demolición de elementos importantes, ejecución de obras menores, variación de destino de un edificio existente o modificación de sus instalaciones interiores, requerirán del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales respectiva.

La obtención del permiso de edificación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 118 y 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en los artículos 1.4.9., 3.1.8. y 5.1.14. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, las edificaciones que no cuenten con el correspondiente permiso, deberán Regularizar su situación en dicha Dirección de Obras.

La Dirección de Obras Municipales correspondiente, en el marco de la aprobación del permiso de edificación, velará por el fiel cumplimiento de todas las normas legales vigentes y deberá verificar que el solicitante haya indicado la forma en que dará cumplimiento a las obligaciones del inciso primero del art. 2.2.4. Bis, en los casos que corresponda, y luego, en la recepción final, verificar que se haya dado cumplimiento a dichas obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente informe favorable y en el permiso de construcción respectivo.

Saluda atentamente a Ud.



RAZ/raz. -

DDU INTERNO N° 054.-

Distribución

- Destinatario.- rcane001@codelco.cl
- Directora SAG Región de Atacama. (c.i.)
- Directora de Avaluaciones SII (c.i)
- DOM DIEGO DE ALMAGRO. (c.i.)
- Archivo DDU
- Oficina de Partes SEREMI.
- Artículo 7, letra g) Ley de Transparencia.



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)